

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO No.348

“Por medio del cual se aprueban modificaciones a las metas físicas del Plan de Acción 2007-2011”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 333 del Consejo Directivo del 11 de noviembre del 2009, se aprobó el ajuste al Plan de Acción 2007-2011; modificado mediante la Resolución No. 12664 de enero 12 de 2010 y el Acuerdo No. 344 del 20 abril de 2010.

Que el citado a Acuerdo No. 333 del 11 de noviembre de 2010, definió las metas anualizadas para los años 2010 y 2011, tanto para los indicadores de Resultado, como los de Producto y de Actividades.

Que en el proceso de aprobación del Plan de acción 2010-2011, se analizó la posibilidad de establecer una meta de compra de predios con fines de protección ambiental, la cual no fue aprobada, teniendo en cuenta las justificaciones establecidas en dicho acuerdo.

Que en la sesión del Consejo Directivo del 20 de abril del 2010, se aprobó incluir en el PA 2007-2011 la actividad y el indicador de compra de predios como acompañamiento a los municipios, teniendo en cuenta las dificultades presupuestales de los municipios frente a la adquisición de predios con fines de protección ambiental y considerando la posibilidad de brindar el apoyo desde la Corporación para el cumplimiento de sus responsabilidades ambientales.

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 106, modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, declarando de interés público las áreas de importancia estratégica, para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales y define que la administración de estas áreas corresponde al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la autoridad ambiental y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial de Parques de Interés Nacional “UAESPIN”, cuando corresponda.

Que en el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, se establece:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO No.348

“Por medio del cual se aprueban modificaciones a las metas físicas del Plan de Acción 2007-2011”

“Las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales”.

Que con el fin de apoyar a los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación para la cofinanciación de compra de predios para la protección y conservación integral del recurso hídrico y de la biodiversidad, se hace necesario incluir una meta física para cofinanciación de adquisición de predios, en áreas de regulación hídrica o en áreas de reserva, dentro del programa IV **“Gestión integral de áreas estratégicas”**, proyecto 7 **“Gestión sostenible del recurso hídrico”**, actividad 7.6 “Protección Integral de Cuencas Abastecedoras”.

Que por lo anterior se requiere definir la meta anual a alcanzar y el indicador de actividad, que permitirá evaluar la meta propuesta.

Que en razón a lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación a las metas físicas del Plan de Acción 2007 - 2011, incluido el respectivo indicador de actividad, tal como se presenta en la siguiente tabla,

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE Y TIPO DEL INDICADOR DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL 2010	META FISICA ANUAL 2011
IV. Gestión integral de áreas estratégicas	7. Gestión Sostenible del Recurso Hídrico	7.6 Protección Integral de Cuencas Abastecedoras	Municipios apoyados para la adquisición de predios en áreas de regulación hídrica y/o áreas de reserva.	No. De municipios	1	1

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO No.348

“Por medio del cual se aprueban modificaciones a las metas físicas del Plan de Acción 2007-2011”

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas de carácter interno que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Medellín a los veinte días del mes de mayo de 2010.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretaria del Consejo Directivo